



Gobernación de Arauca

Nit: 800102838-5



DECRETO N° **424 - 17** DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera **GLORIA YESSSENIA BARRIENTOS URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.256.402 se desempeña como Secretaria de Infraestructura Física Departamental, se le concedió una Licencia no remunerada de quince (15) días, a partir del día 20 de junio de 2017 y hasta el 4 de julio de 2017, otorgada mediante Resolución No. 1669 del 16 de junio de 2017.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones del despacho de la Secretaría de Infraestructura Física al Ingeniero **JOSÉ LEONARDO CESPEDES ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.165, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la misma Secretaría, durante los días 20 y 21 de junio de 2017 y del 24 de junio y hasta el 4 de julio de 2017, mientras dura la ausencia de su titular, la ingeniera **GLORIA YESSSENIA BARRIENTOS URREGO**, Secretaria de Infraestructura Física Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese de las funciones del despacho de la Secretaría de Infraestructura Física al Ingeniero **LUIS ALBERTO MELO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.911.375, quien se desempeña como Profesional Universitario código 219 grado 03 de la misma Secretaría, durante los días 22 y 23 de junio de 2017, mientras dura la ausencia de su titular, la ingeniera **GLORIA YESSSENIA BARRIENTOS URREGO**, Secretaria de Infraestructura Física Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **16 JUN 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó y aprobó: Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Digito: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 8:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivogeneral@arauca.gov.co